



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 358
SANTA MARTA, MARZO 15 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE OTORGADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 2672 DEL 22 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022, CORPAMAG otorgó Permiso de Ocupación de Cauce a la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, para el proyecto de construcción de una línea de flujo con una longitud aproximada de 69,68 KM, desde la estación La Belleza hasta la estación El Difícil, que se encuentran en jurisdicción de los municipios de Plato, Nueva Granada y Ariguaní, departamento del Magdalena; con vigencia por el término de ejecución de las actividades autorizadas.

Que a través del radicado No. R2022825008582 del 25 de agosto de 2022, la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, solicitó modificación y adición de ocho (08) puntos de intervención del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a través de Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022. Aportando Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y toda la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación de la modificación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E20221027004830 del 27 de octubre de 2022.

Que el solicitante, a través del radicado No. R202331001905 del 01 de marzo de 2023, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 7459 del 27 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, establece que cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite de modificación solicitado, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa; por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **5972**, donde reposa el Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a favor de la empresa PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL, identificada con el NIT 900.268.747 - 9 y en consecuencia se dará inicio al trámite de modificación correspondiente, ordenando una evaluación a la información aportada y la práctica



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 358
SANTA MARTA, MARZO 15 DE 2023

de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados con el trámite solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a través de Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022, elevada por la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, identificada con NIT 900.268.747 - 9, para el proyecto de construcción de una línea de flujo con una longitud aproximada de 69,68 KM, desde la estación La Belleza hasta la estación El Dificil, que se encuentran en jurisdicción de los municipios de Plato, Nueva Granada y Ariguaní, departamento del Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de modificación del Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a través de Resolución No. 2672 del 22 de junio de 2022, en cumplimiento con lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente No. **5972**.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5972 al ingeniero RAMÓN PINEDA, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

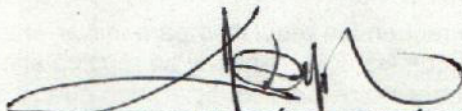
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L. – Contratista SGA
Revisó: Sara Díaz Granados - Maricruz Ferrel - Profesionales SGA
Expediente No. 5972

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 358
SANTA MARTA, MARZO 15 DE 2023

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha _____ al señor(a) _____, en calidad de _____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Expediente No. 5972

Auto N°358 de Marzo 15 de 2023



De <opalacio@corpamag.gov.co>

Destinatario Notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@parexresources.com>

Fecha 2023-03-30 17:10

Auto N°0358 de 2023.pdf (~822 KB)

En atención al radicado R2622825008582 de fecha 25-08-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG